



SEMO000817

CLAVE:

FOLIO TRÁMITE: Gobier 600 163

Sígueme

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE** GUTIERREZ MARIA YOLANDA
 UBICACION: RAMON MARTINEZ.
 COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO
 CALLE CRUCE 2: LA PAZ
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

REFRENDO

PUESTO

SEMIFLIO

FECHA EXPEDICIÓN

02-julio-2021

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 01

IMPORTE: \$ 2071.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2021

DÍAS DE TRABAJO

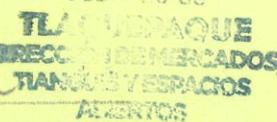
LUNES	SI	DE: 06:00:11 a	A: 11:30:12 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:11 a	A: 11:30:12 p
MARTES	SU	DE: 08:00:11 a	A: 11:30:50 p	SÁBADO	SÍ	DE: 08:00:49 a	A: 11:30:50 p
MIERCOLES	MI	DE: 09:00:11 a	A: 11:30:12 p	DOMINGO	SÍ	DE: 09:00:11 a	A: 11:30:12 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:11 a	A: 11:30:12 p				

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de



P. LARA. do Chávez
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BURRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Maria Yolanda Tigris D.
ACEPTO

FREDDY GUTIERREZ MARIA YOLANDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El manipular y preparar el producto a través de vía viva.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mita de puestas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestas en que se vendan frízings o combustibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.